



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 049-2024-UNF/CO

Sullana, 12 de enero de 2024.

### VISTO:

Oficio N° 003-2024-UNF-VPAC/FIAB de fecha 05 de enero de 2023; Oficio N° 025-2024/UNF-VPAC de fecha 05 de enero de 2024; Informe N° 019-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 12 de enero de 2024; Informe N° 015-2023-UNF-OAJ, de fecha 12 de enero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 53° del Estatuto en mención, establece que la Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato. Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director.

Las Escuelas Profesionales de la UNF son:

(...) Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- a) Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- b) Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual en su artículo 82° prescribe, que: Escuela Profesional, es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato; asimismo, es la unidad de formación académica, profesional y de gestión encargada del diseño y actualización curricular de la carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

Que, el Artículo 83° del Reglamento en mención, establece las funciones de la Escuela Profesional:

- 83.1. Diseñar, evaluar y actualizar la currícula de las carreras profesionales de la universidad cuando sea pertinente.
- 83.2. Dirigir la aplicación de currícula académica para la formación profesional del estudiante desde el ingreso hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.
- 83.3. Elaborar y proponer directivas para la valoración de cursos mediante créditos de acuerdo a la normativa vigente.
- 83.4. Determinar en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo con sus especialidades
- 83.5. Planificar y ejecutar proceso de acreditación y re acreditación de carreras profesionales según corresponda, dentro del marco de los estándares del modelo de calidad.
- 83.6. Proponer a los docentes de tutoría en base a perfil, para su aprobación por parte de la Facultad.
- 83.7. Promover el uso de plataformas virtuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 83.8. Coordinar el proceso de matrícula de los estudiantes de la Facultad, con las oficinas académicas y administrativas competentes
- 83.9. Ejecutar la programación anual y semestral de las clases teóricas prácticas y exámenes señalados en el calendario académico aprobado.
- 83.10. Evaluar los componentes curriculares: docentes, estudiantes y materiales, para desarrollar acciones de mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 83.11. Elevar al departamento académico respectivo el requerimiento de docentes para el desarrollo de las asignaturas del semestre académico respectivo.
- 83.12. Informar al director del/el departamento académico acerca del cumplimiento de las actividades académicas de los docentes.
- 83.13. Planificar y supervisar las actividades de tutorías asignadas a docentes.
- 83.14. Supervisar y promover las prácticas pre-profesionales y la investigación vinculada con los estudiantes.







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

83.15. Las otras funciones que le delegue el Decanato o que le sean dadas por las normas sustantivas.



Que, en el Artículo 84º del Reglamento en mención, establece que las Escuelas Profesionales de la UNF son las siguientes:

(...) c. Facultad Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

- **Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.**
- Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología.



Que, con Resolución Organizadora N° 022-2023 - UNF/ CO, **se encargó**, por excepción a la MSc. Milagros del Pilar Espinoza Delgado, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de Escuela de Industrias Alimentarias, Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, como jefa de la Unidad de Investigación, Dr. William Rolando Miranda Zamora, en la Jefatura de la Unidad de Posgrado, docentes de esta Casa Superior de Estudios, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, del 26 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.



Que, con Resolución Organizadora N° 655-2023 - UNF/ CO, **se encargó**, al Mba. Diego Salvador Lachira Estrada, Docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 22 de setiembre de 2023.



Que, con Resolución Organizadora N° 790-2023 - UNF/ CO, **se encargó**, a la Dra Shirley Tatiana Bustamante Vilchez., Docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 22 de diciembre de 2023.

Que, con Oficio N° 003-2024-UNF-VPAC/FIAB de fecha 05 de enero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite a la Vicepresidenta Académica, la propuesta del Mba. Carlos Augusto Salazar Sandoval como Director de Escuela de Industrias Alimentarias y el Dr. Jorge Víctor Wilfredo Cachay Wester a la Jefatura de la Unidad de Postgrado. Asimismo, propone la Ratificación del Mba. Diego Salvador Lachira Estrada en la Jefatura de Departamento Académico, la Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología y la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde en la Jefatura de la Unidad de Investigación de FIAB.

Que, con Oficio N° 025-2024/UNF-VPAC de fecha 05 de enero de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, misma que depende del Vicerrectorado Académico, proponiendo al Mba. Carlos Augusto Salazar Sandoval como Director de Escuela de Industrias Alimentarias, el Dr. Jorge Víctor Wilfredo Cachay Wester a la Jefatura de la Unidad de Postgrado. Asimismo, propone la Ratificación del Mba. Diego





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Salvador Lachira Estrada en la Jefatura de Departamento Académico, la Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología y la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde en la Jefatura de la Unidad de Investigación de FIIAB.

Que, mediante Informe N° 019-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que, de acuerdo a la revisión de los legajos, se verifica que el personal docente propuesto para los cargos de Dirección de Escuela Profesional de Industrias Alimentarias, Dirección de Departamento Académico y Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología son docentes auxiliares y/o asociado a tiempo completo, por lo que se sugiere que al momento de la designación y/o encargatura para dichos cargos se tenga en cuenta el requisito indicado en el artículo 52° y segundo párrafo del artículo 53° del Estatuto Universitario. Respecto al personal docente propuesto para el cargo de la Jefatura de la Unidad de Posgrado, se indica que el docente cuenta con grado de Doctor en Ciencias Programa: Ciencias Biológicas (Genética) con Mención en: Genética, asimismo, la docente propuesta para el cargo en Jefatura de Unidad de Investigación de FIIAB, ostenta el grado de Doctor en Ciencias Ambientales, cumpliendo con los requisitos indicados en el Estatuto Universitario.

Que, mediante Informe N° 015-2023-UNF-OAJ, de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: 1. Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se designe al Mba. Carlos Augusto Salazar Sandoval como Director de la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias de la UNF; Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, cuenta con grado de Maestro en Administración con mención en Gerencia Empresarial emitido por la Universidad Nacional De Piura, de conformidad la octava Disposición Transitoria del Estatuto Institucional. 2. Que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se designe al Dr. Jorge Víctor Wilfredo Cachay Wester como Jefe de la Unidad de Posgrado de la UNF; Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, cuenta con grado de Magister y/o doctor en Ciencias de la Educación emitido por la Universidad de Sao Paulo Brasil, cumpliendo así con los requisitos establecidos en los artículos 55° del Estatuto de la UNF, aprobado con Resolución del Comité Organizador N° 461-2021-UNF/CO. 3. Que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se ratifique al Mba. Diego Salvador Lachira Estrada como Director del Departamento Académico de la UNF; Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, desde el 20 de enero de 2022 al haberse nombrado mediante Resolución de Comisión Organizadora No 027-2022-UNF/CO, de conformidad la octava Disposición Transitoria del Estatuto Institucional. 4. Que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se ratifique a la Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología de la UNF; Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, cuenta con grado de Maestro en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial emitido por la Universidad Nacional de Piura, de conformidad la octava Disposición Transitoria







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de 2024, en adición a sus funciones. RATIFICAR al Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, docente de de esta Casa Superior de Estudios, como Jefa de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024, en adición a sus funciones.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 005-2024-SO-CO de fecha 12 de enero del 2024.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la MSc. Milagros del Pilar Espinoza Delgado, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 12 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Mba. Carlos Augusto Salazar Sandoval, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura de Dr. William Rolando Miranda Zamora, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 12 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Dr. Jorge Víctor Wilfredo Cachay Wester, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - RATIFICAR al Mba. Diego Salvador Lachira Estrada, docente de de esta Casa Superior de Estudios, como Director del Departamento Académico de Industrias Alimentarias, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. - RATIFICAR al Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez, docente de de esta Casa Superior de Estudios, como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería en



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Biología, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024, en adición a sus funciones.



**ARTÍCULO SEPTIMO. - RATIFICAR** al Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefa de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
Dra. María Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
Dr. BALDEMAR FINE FARFAN  
Vicepresidenta de Investigación